

CIRCULAR No. **2024012000004D** del 26 de febrero de 2024

Para: PALMICULTORES AFILIADOS

De: SECRETARÍA GENERAL DE FEDEPALMA

Asunto: **REQUISITOS Y CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DE FEDEPALMA, PERÍODO 2024-2026**

Conforme los Estatutos de la Federación y el Acuerdo No. 002 de 10 de junio de 2020, proferido por la Junta Directiva de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma, se invita a los afiliados a postular sus candidatos a la Junta Directiva para el período estatutario 2024-2026, cuya elección se llevará a cabo en el marco de la 52ª Asamblea General.

Los procedimientos, requisitos y cronograma para esta elección son los siguientes:

PRIMERO. COMPOSICIÓN: Según lo dispone el Artículo 20 de los Estatutos, la Junta Directiva está conformada por dieciocho (18) miembros principales, de los cuales cuatro (04) son elegidos en representación de las Zonas Palmeras (Circunscripción Zonal). Las restantes catorce (14) plazas son elegidas por Circunscripción Nacional.

SEGUNDO. POSTULACIÓN: Los candidatos pueden postularse directamente o por otro palmicultor o empresa palmera afiliada. Si el afiliado es una persona jurídica, la postulación debe ser realizada por su representante legal.

TERCERO. FORMA Y PLAZO PARA LA POSTULACIÓN. Las inscripciones de candidatos deberán enviarse al correo electrónico cmerizalde@fedepalma.org.

El plazo máximo para la postulación, incluyendo el diligenciamiento y firma de los Formularios de Conocimiento de Tercero y Afiliados a que se refiere el numeral quinto de esta circular es el **30 de abril de 2024** a las **11:59 p.m.**

CUARTO. REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD Y POSTULACIÓN: Los postulados deben acreditar, dentro del plazo de postulación indicado en el numeral anterior, el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser palmicultor(a), bien sea a título personal o como representante de una persona jurídica, dedicado(a) a esta actividad en un periodo no inferior a tres (3) años.
2. No tener vínculos con miembros de órganos de dirección y/o funcionarios de la Federación (Fedepalma y Cenipalma) dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
3. No pertenecer al momento de la elección a la Junta Directiva de Cenipalma, al Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros o a la Junta Directiva de la Corporación APSColombia.
4. Presentar su carta de postulación, hoja de vida, con fotografía y Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa postulante.
5. Actualizar el formulario del Registro Nacional Palmicultor (RNP) o manifestar que la última información inscrita no ha variado.
6. Diligenciar por primera vez o actualizar los Formularios de Conocimiento de Terceros y Afiliados, según se explica en el siguiente numeral.

Igualmente, es un requisito de elegibilidad encontrarse al día con la Federación (Fedepalma y Cenipalma) y los Fondos Parafiscales Palmeros por obligaciones que sean exigibles dos meses antes de la respectiva elección, el cual será verificado por la Secretaría.

QUINTO. SAGRILAFT. En cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y políticas y procedimientos SAGRILAFT de la Federación:

- i. El aspirante a la Junta Directiva en calidad de persona natural deberá diligenciar por primera vez o actualizar el Formulario de Conocimiento de Terceros SAGRILAFT.
- ii. En caso de que la postulación sea a nombre propio como palmicultor afiliado (auto postulación) se deberá diligenciar por primera vez o actualizar el Formulario de Conocimiento de Afiliados SAGRILAFT únicamente.

- iii. La empresa afiliada postulante, por medio de su representante legal, deberá diligenciar por primera vez o actualizar el Formulario de Conocimiento de Afiliados SAGRILAFT.
- iv. Si el aspirante es postulado por un palmicultor afiliado (persona natural), se requerirá que éste diligencie por primera vez o actualice el Formulario de Conocimiento de Afiliados SAGRILAFT.

En el evento que los Formularios de Conocimiento de Terceros y Afiliados se encuentren vigentes al momento de la postulación, este requisito será convalidado dentro del proceso.

A los Formularios de Conocimiento de Terceros y Afiliados se deberán anexar los siguientes documentos para personas naturales o jurídicas, así:

En el caso de las personas naturales:

- i. Copia del documento de identificación.
- ii. Constancia de ingresos: Son documentos válidos de ingresos los certificados de ingresos y retenciones, los certificados de honorarios, servicios y/o arriendos, y/o la copia de la declaración de renta.

En el caso de las personas jurídicas:

- i. Copia del documento de identificación del Representante Legal.
- ii. Copia del RUT.
- iii. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 90 días de su envío.
- iv. Certificado de tradición y libertad correspondiente a los predios donde se encuentran los cultivos y/o extractora de la empresa afiliada.
- v. Composición accionaria certificada por Revisor Fiscal o Contador Público. En caso de que uno de los socios sea otra persona jurídica, se deberá adjuntar la composición accionaria de esta última.

Los Formularios de Conocimiento de Terceros y Afiliados serán objeto de análisis y custodia por la Federación, quienes harán uso de ellos de manera confidencial y reservada, con sujeción a lo dispuesto en las políticas y procedimientos SAGRILAFT y en las normas de protección de la información personal.

Para los postulados y los postulantes que lo deseen, la Federación tiene la plena disponibilidad de agendar un espacio individual para acompañar el proceso de diligenciamiento o actualización de los Formularios.

SEXTO. PERÍODO. Conforme el Artículo 20 de los Estatutos, el período de la Junta Directiva de Fedepalma será de dos (02) años.

Si durante dicho período la persona elegida presenta inhabilidad o impedimento, renuncia a la designación o se configura una vacancia definitiva del cargo, la vacancia será suplida por la persona que hubiere obtenido la siguiente votación más alta en la respectiva plancha (Zonal o Nacional) de la que fue elegido.

En el evento que no hubiera un reglón siguiente, se producirá su vacancia por lo restante del período estatutario.

SÉPTIMO. ELECCIÓN. La elección de la Junta Directiva de Fedepalma, período 2024-2026 se realizará en la Sesión Estatutaria de la 52ª Asamblea General de Fedepalma, la cual se llevarán a cabo en Neomundo Centro de Convenciones en la ciudad de Bucaramanga, Santander (Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana-69, Barrio Tejar) el **viernes 14 de junio de 2024**, en el marco del Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite programado del 12 al 14 de junio próximo.

La Sesión Estatutaria tendrá entrada libre para todos los palmicultores afiliados.

OCTAVO. DUDAS E INQUIETUDES. Cualquier aclaración sobre este procedimiento será atendida por la Secretaría General de Fedepalma, correo electrónico cmerizalde@fedepalma.org y a los celulares 3102161597 y/o 3165306100.

Igualmente, para mayor información sobre las Sesiones Estatutarias 2024 lo invitamos a consultar la página web www.fedepalma.org.

Cordialmente,



CAMILA MERIZALDE ARICO
Secretaria General de Fedepalma